



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Permítame informarle SEÑOR JUEZ que mediante correo la CORPORACION SUPERARSE MODALIDAD EXTERNADO, solicitan un espacio para analizar las situaciones que viene presentando el joven RICAR DUVAN ANDRES PACHAJOA y así poder tomar una decisión asertiva en su favor, da. A Despacho. 24-01-2023.

Amparo Tobón Vélez

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)RADICADO

05001 31 10 005 2022 005 2022 00008 00

Considerando que este proceso de restablecimiento de derechos se encuentra terminado mediante providencia fechada el veinticinco (25) de noviembre del pasado año (2022) no se hace necesario acceder a lo solicitado por la CORPORACION en el sentido de separar un espacio con el objeto de analizar las situaciones presentadas al momento por el joven R.D.A.P., al tenerse claridad que el referido joven debía cumplir con los compromisos pactados y plasmados en acta de audiencia donde se le declararon restablecidos sus derechos a la VIDA, A LA CALIDAD DE VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, A LA IDENTIDAD, A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADA DE ELLA, A LA CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES Y A LOS ALIMENTOS, donde por demás se le REQUIRIO a ACATAR las normas de convivencia ciudadana, ACEPTAR LOS REQUERIMIENTOS de las personas que lo acompañan en el proceso, respetando tanto al personal administrativo, como docente y demás compañeros de la CORPORACION, esperándose que ello se esté cumpliendo y de no se así, la entidad como tal., lo someterá a las REGLAS o REGLAMENTO INTERNO, que rigen dicha CORPORACION, y decida su situación conforme ello lo indica.

En firme el presente auto envíese copia del mismo a la CORPORACION, lo mismo la copia del acta de la audiencia ya referida para los fines a que haya lugar.

coordexternado@superarse.org,
tsexternado@corporacionsuperarse.org,
mateo.ceballos@corporacionsuperarse.org,
nutricionexternado@corporacionsuperarse.org,
psicologiaexternadi@corporacionsuperarse.org

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab719ae94424e95a1695870a3df7f43349946cd6949273abcc646e29e01545d1**
Documento generado en 26/01/2023 10:34:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>